

Año: 2018

Expediente: 12368/LXXV

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXV Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO DE MORENA

**ASUNTO RELACIONADO:** INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 11 de diciembre del 2018

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** Legislación

**C.P. Pablo Rodríguez Chavarría**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

**C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.**

**Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León.**

La suscrita **Celia Alonso Rodríguez** integrante del Grupo Legislativo de **MORENA** perteneciente a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover **iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley General en Materia de Delitos Electorales**

Lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Respetable Parlamento del Estado, nuestra iniciativa, descansa en uno de los grandes problemas que hoy aquejan a México. Nos estamos refiriendo al tema de la llamada "Delincuencia Electoral", en el quehacer de la función del servicio público para el servicio de la democracia. Mucho, se ha hablado de las denominadas "Políticas Públicas para Combatir los Delitos Electorales", y esto ocurre, desde luego a nivel nacional o federal, particularmente dentro de los organismos públicos enfocados en éste tema, como lo son propiamente la Fiscalía Especializada en Atención de los Delitos Electorales- FEPADE, o sus similares en las entidades de la Federación. Sin embargo, dista mucho su eficaz funcionamiento, a partir de que carecen de modelos de prevención, investigación y sanción, que estén alejados o desvinculados de las decisiones políticas, o de los grupos de poder en el país.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

México, hoy vive y experimenta una crisis de credibilidad en nuestras instituciones electorales, fundamentalmente, cuando son afectadas por quienes lastiman nuestra democracia y estado de Derecho, y nos referimos a los delincuentes electorales.

Esta iniciativa de reforma legislativa en materia de los delitos electorales, trata de adentrar a las y los legisladores del país, en una óptica que les permita entender, cuales son las razones por las cuales, es necesario transformar nuestras normas jurídicas en materia electoral, para generar nuevas políticas gubernamentales, en las que participen los ciudadanos, con el fin de propiciar una mejora continua en el desarrollo de la adecuada y debida interpretación y aplicación de la ley en el tema de la prevención del delito electoral, lo cual generará mejores condiciones políticas y jurídicas, en el contexto de la legalidad y legitimidad en el resultado de las decisiones electorales.

Muchas veces los ciudadanos, nos habíamos preguntado, ¿Que pasaría en México, si existieran instituciones gubernamentales que fueran capaces de combatir verdaderamente la corrupción electoral?. Pasarían muchas cosas buenas para nuestro país, fundamentalmente cuando esas nuevas instituciones gubernamentales, trabajaran inteligente e integralmente con una capacidad de honestidad totalmente probada, para poder lograr, - si no erradicar la corrupción electoral en el país - tener mejores resultados en su lucha. Entendidos estos resultados, como el disminuir gradualmente en todo el país, este mal social y “discultural” de la impunidad que nos aqueja.

Nuestra gran nación desafortunadamente, se ha mantenido en los no muy agradables primeros lugares en materia de corrupción electoral en el mundo, propiciada tanto por los servidores públicos electorales, como complacida por los propios ciudadanos que integran los partidos políticos, o ciudadanos sin partido, que deshonestos hay muchos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

A partir de las reformas constitucionales en materia de gobierno abierto, de 2016, México ha avanzado a pasos gigantescos - por lo menos en el marco constitucional normativo - en el tema de las cuentas claras y la debida transparencia en el manejo de los recursos públicos. Esta es una asignatura pública, que debe institucionalizarse con un carácter sistémico y desde luego permanente, pero que a su vez, debe destacar en su implementación nacional, una adecuada vigilancia y control, por quienes son sus operadores institucionales.

Quienes se oponen a las transformaciones trascendentales y de futuro promisorio, no saben realmente o no quieren entender o aceptar, que es imprescindible que México cambie, que México se reinvente o reconstruya a partir de las buenas prácticas constitucionales y electorales, que hoy por hoy deben impulsarse por todos los mexicanos para coadyuvar a un proceso más eficaz en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

El señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, lo ha dicho y sostenido una y otra vez ante la Nación, "No queremos más corrupción en México, los delitos electorales deben ser graves, el fraude electoral, debe ser considerado delito grave, sin derecho a fianza". Motivo por el cual, siguiendo esa política de liderazgo y en la que estamos plenamente de acuerdo, la suscrita Legisladora, está convencida, en la imperiosa necesidad de que se legisle por nuestro Congreso, para que se apruebe ésta Iniciativa, y oportunamente sea enviada al Parlamento del país, para los efectos legislativos y parlamentarios correspondientes. Ya basta de corrupción. ¡Ni un paso atrás!

Por ello H. Congreso del Estado de Nuevo León, es importante e impostergable para los mexicanos, que se generen nuevas reformas por adición y modificación, a los artículos 3, 5, 8, 9, 11, 14, y 26, de la LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, para que ésta legislación, se adecue a los nuevos tiempos del Estado de Derecho. Pensamos que debe propiciarse que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

los delitos electorales – en algunos casos – sean considerados graves y que los sujetos activos sean juzgados en prisión preventiva.

También que se inhabilite a los servidores públicos que cometan delitos electorales, con carácter de vitalicio, para que nunca ocupen nuevos empleos en el gobierno en lo general. Que se establezca una policía especializada en prevención e investigación de delitos electorales. Y finalmente, que exista una auténtica coordinación interinstitucional en materia de prevención del delito electoral en todo el país, con todos los niveles de gobierno.

Estos nuevos modelos de justicia electoral, podrían en mucho, coadyuvar a los procesos anticorrupción electoral en nuestro país, debido a su no alineabilidad con los intereses de políticos corruptos, ó empresarios corruptos. Estos nuevos modelos de justicia electoral, vendrán a fortalecer un verdadero cambio en la utopía actual, de que existe un real combate a la impunidad. Lo cual, sabemos no existe.

Este nuevo modelo legal de un “sistema anticorrupción electoral”, con todo y sus estructuras y reglas para operar en su implementación, no solo deben estar perfectamente diseñadas, sino que además es menester dejar claro, que todo ello, no funcionara, ni significara nada, si quienes van a aplicar el sistema electoral, son también unos corruptos, incompetentes e ignorantes del tema. Por eso, es muy importante empezar a contar para su éxito, teniendo a las mejores y más capaces mujeres honestas, y a los mejores y más capaces hombres honestos para operar dicho sistema de combate al delito electoral.

Quien actúa gobernando bajo el imperio del despilfarro, el nepotismo y la corrupción, es sencillamente un ser deshumanizado, que jamás podrá ser un gobernante legítimo, y de continuidad proactiva y del beneficio común, y mucho menos ser un funcionario honesto.

Qué bueno que en México contamos constitucionalmente con las bases para que los fiscales combatan con mecanismos legales, los delitos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
**La esperanza de México**

electorales y por tanto a la impunidad electoral. Claro está, que falta mucho por ver cuál será el comportamiento social y político que traerá como consecuencia la implementación de los modelos que se proponen en ésta iniciativa de reforma legislativa.

Los implementadores del sistema anticorrupción y los propios fiscales electorales – que prevendrán e investigarán los delitos electorales - , consecuentemente, deben fortalecer sus capacidades institucionales y operativas, para combatir a la delincuencia electoral, (en donde además se ha insertado la complicidad de la delincuencia organizada).

Los mexicanos, no debemos seguir permitiendo la violación de nuestras leyes electorales, no podemos seguir soslayando la intervención de los delincuentes electorales – no solo ejecutores, sino también a los intelectuales – en el desarrollo de los procesos electorales y sus resultados.

Debemos por tanto apostarle con todo, a la cohesión de dichas instituciones políticas constitucionales anticorrupción por el mejoramiento de México, pero más aún a la dinámica, permanencia y evolución eficaz y honesta, de quienes vayan a operar los sistemas en materia de combate a la delincuencia de la materia, que hoy por hoy, resultan cruciales para propiciar nuevas culturas políticas y electorales que serán baluarte para la construcción y fortalecimiento de un México mejor.

Insistimos, los gobernantes y operadores de los sistemas anticorrupción en México, - particularmente en materia electoral - deben estar desmarcados de los partidos políticos, o de los grupos de poder, - particularmente los fiscales electorales - precisamente para poder ejercer realmente un gobierno abierto, transparente y con buena rendición de cuentas. Dirigido desde luego, para los ciudadanos, no para los intereses de los partidos políticos que están en el poder en turno.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

La verdadera esencia y naturaleza de un gobierno abierto, está en que sus operadores sean realmente honestos, y que respeten y hagan respetar la división de poderes del Estado.

No debemos olvidar por tanto, que nuestras autoridades electorales, deben cumplir con la ley, no con intereses mezquinos. Finalmente, como ya se dijo, algunos delitos electorales deben considerarse como “graves”, los fiscales electorales, deberán trabajar más en la prevención del delito, a través del uso de la tecnología, para crear nuevos mecanismos que funcionen en materia de investigación para la prevención, para hacer valer el espíritu del artículo 21 constitucional.

Incluso, debe exponerse la creación de una policía cibernética electoral y especializada en campo, y que los servidores públicos que cometan delitos electorales nunca más ocupen cargos en el gobierno, en todos sus niveles y poderes públicos.

En una nación democrática, representativa y popular como lo son los Estados Unidos Mexicanos, es importante que continúe prevaleciendo la teleología constitucional de que, “Nada sobre la constitución, todo a nombre de la constitución”. Esta es, y debe ser por siempre, la naturaleza, el fundamento y la esencia constante de los ciudadanos que ocupen las fiscalías electorales, y de aquéllos que integren los órganos de control y operación, del sistema anticorrupción en México.

Además utilizando adecuadamente protocolos de actuación científicos para un eficaz desempeño institucional y social. En ésta alienación política, descansa el verdadero equilibrio del poder electoral mexicano, lo cual, de ser así, y solo así, puede garantizarse el éxito, en el combate a la corrupción, y la impunidad electoral en México.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

En éste último punto de propuesta, es importante destacar, que será trascendental, la inclusión de la ciudadanía, en los procesos de capacitación, y de acciones de prevención del delito electoral. Todo ello, propiciará una auténtica “Democracia Participativa”, que logre consolidar y fortalecer nuestro Estado de Derecho.

H. Congresistas de Nuevo León, compañeras y compañeros, estas reformas legislativas que buscan el bien común, - que buscan aplicar de una vez por todas, un verdadero rigorismo penal contra los delitos electorales - deben estar caracterizadas por una sustancial fuente que va más allá de lo jurídico, y nos referimos al ámbito de la auténtica y plena democracia.

Democracia que debe ser atendida, implementada y respetada en los países y en las sociedades en donde impera el estado de Derecho, y en donde existe una corresponsabilidad en la participación de los gobiernos abiertos, plurales y transparentes.

México debe estar inscrito activamente en éste modelo, que sea capaz de escuchar y generar diálogo entre la gobernanza y el ciudadano, y en donde puedan a partir de ellos, potenciar las mejores decisiones para la debida armonización social, y consecuentemente, legitimar y validar todos los procesos en los que tengan que intervenir precisamente los ciudadanos.

Respetables asambleístas, la democracia tiene que ir de la mano con el imperio del Derecho y la potestad de la autoridad, esto sin duda alguna. Sin embargo, debemos estar plenamente convencidos, de que la aplicación de la democracia, debe constreñirse a que esa democracia, no se fundamente en actos o acciones que precisamente trastocuen su destino original.

Sabemos que debemos participar activamente en los cambios y transformaciones del país, en todos sus ámbitos. Pero esos cambios o





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

renovaciones, deben estar alineados al derecho democrático, apegarse al espíritu protector de la constitución y de los Derechos Humanos.

Finalmente H. Congreso, esperamos que estas propuestas de reformas legislativas en materia de delitos electorales, vengan a fortalecer nuestro Estado de Derecho, pero además que sirvan aún más para preservar la integridad humana en la participación ciudadana electoral, que debe tener un destino legal y eficaz para el bien común, combatiendo, previniendo y sancionando los delitos electorales, que tanto dañan y lastiman a nuestra sociedad y al imperio de la justicia en México.

Por los argumentos ya descritos, nos permitimos someter a la consideración de ésta comisión el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **solicita al Honorable Congreso de la Unión**, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

#### DECRETO

**ÚNICO.-** Se reforma por **ADICIÓN Y MODIFICACIÓN**, que se proponen a los artículos 3, 5, 8, 9, 11, 14, y 26, de la **LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES**, son las siguientes



Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I a la XIV.....

**XV. Policía Electoral Especializada: Es la Policía especializada científicamente, que auxiliara al Ministerio Público en la prevención e investigación de los delitos electorales, y conexos.**

Artículo 5. Tratándose de servidores públicos que cometan cualquiera de los delitos previstos en esta Ley, se les impondrá además de la sanción correspondiente en el tipo penal de que se trate, la inhabilitación **DEFINITIVA**, para ocupar un empleo, cargo, o comisión en el servicio público federal, local, municipal o de los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales de la **Ciudad de México**, y en su caso, la destitución del cargo.

Artículo 8. Se impondrá de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, **y se considerará delito grave**, al *funcionario electoral* que:

Artículo 9. Se impondrá de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años, **y se considerará delito grave**, al *funcionario partidista o al candidato* que:

Artículo 11. Se impondrá de doscientos a cuatrocientos días multa, y prisión de dos a nueve años, **y se considerará delito grave**, al *servidor público* que:

Artículo 14. Se impondrá prisión de dos a nueve años, **y se considerará delito grave**, cuando el *precandidato, candidato, funcionario partidista, o los organizadores de actos de campaña*, que aprovechen fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III, del artículo 11 de ésta Ley:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

**morena**  
La esperanza de México

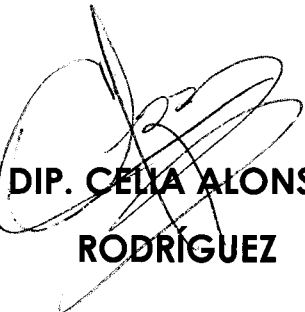
Artículo 26. Los programas y acciones para la prevención de los delitos electorales, ser realizarán en términos del convenio de colaboración que suscriban la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional Electoral, y **las Fiscalías Electorales de las entidades federativas**. La difusión de estos programas y acciones se realizarán como parte de las campañas de educación cívica, que efectúe el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con la Procuraduría General de la República, y **las Fiscalías Electorales de las entidades federativas**.


#### TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a diciembre de 2018

  
DIP. CELIA ALONSO  
RODRÍGUEZ

  
DIP. RAMIRO ROBERTO  
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

  
DIP. CLAUDIA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.

  
**TAPIA CASTELO**

**morena**  
La esperanza de México

  
**DIP. JUAN CARLOS LEAL  
SEGOVIA**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE  
LA GARZA GARZA**

**DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS  
MONTEROS ZAPATA**



**DIP. LUIS ARMANDO TORRES  
HERNÁNDEZ**



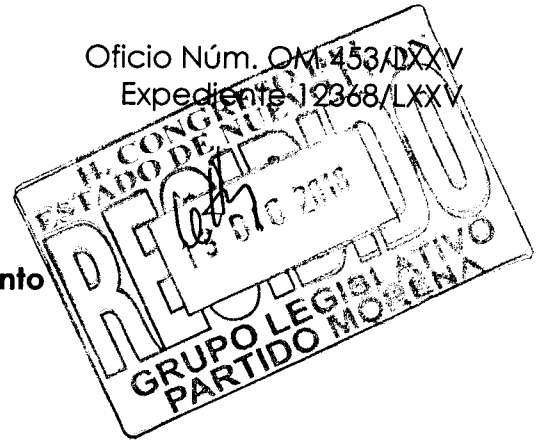
**DIP. DELEINA BEATRIZ DE LOS  
SANTOS ELIZONDO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. OM. 453/LXXV  
Expediente 12368/LXXV



**C. Dip. Celia Alonso Rodríguez**  
**Integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento**  
**de Regeneración Nacional de la LXXV Legislatura**  
**Presente.-**

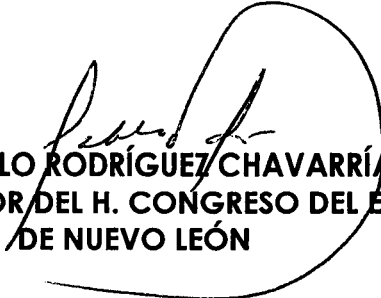
Con relación a su escrito, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a diverso artículos de la Ley General en materia de Delitos Electorales, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**“Tramite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Legislación”.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 11 de diciembre de 2018

  
**C.P. PABLO RODRÍGUEZ CHAVARRÍA**  
**OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**DE NUEVO LEÓN**

c.c.p. archivo